

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 124.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de José Lopez Gomez, vecino de esta ciudad, de las señas que se expresa á continuación, y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 3 de Mayo de 1890.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Señas de José Lopez Gomez.

Edad 50 años, estatura regular, pelo castaño, barba poblada rubia, cejas al pelo, color sano, habla con dificultad, viste pantalon de mahon claro usado, chaqueta de paño á cuadros, gorra de paño verde, chaleco negro, elástica encarnada, tapabocas claro ya usado, lleva cédula personal número 1918, de 11.ª clase.

SUBASTA DE BAGAJES.

Circular.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de bagajes para toda la provincia durante el año económico de 1890-91 anunciada para el día 1.º del actual, la Comision provincial acordó en sesion del día 3 anunciar se-

gunda subasta para el día 16 del corriente y hora de las doce de la mañana en el salon de sesiones de la misma, bajo las mismas condiciones publicadas en el Boletin oficial número 52, del día 1.º de Abril último.

Asimismo acordó que trascurrida la primera media hora sin haberse presentado licitadores para toda la provincia, se recibirán pliegos para contratar el servicio por cantones, siendo preferidos para las adjudicaciones los pliegos que abracen mayor número de cantones en igualdad de tipos, teniendo presente que no se admitirá proposicion alguna que exceda de los tipos señalados á cada canton en el Boletin oficial de 1.º del mes de Abril último, para lo cual los licitadores cuidarán de expresar en sus respectivos pliegos la cantidad por que se comprometen á servir cada canton.

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los que quiera interesarse en la subasta.

Burgos 5 de Mayo de 1890.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

Terminada la ejecucion de las obras del trozo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, he acordado, en vista del informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, y en uso de las facultades que me confiere el art. 43 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877, que quede desde

luego abierto al tránsito público el referido trozo de carretera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 5 de Mayo de 1890.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO,
Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Valeriano Lopez, vecino de Quintanilla Sotoscueva, en el dia de hoy, un escrito para registrar una mina de hulla y otros metales con el nombre de Porvenir, en terreno comun, término del pueblo de Ciudad y otros, Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, sitio llamado La Barcenia, lindante al Norte Relomana, Sur Dehesa de Orniño, Este rio, y Oeste arroyo Hondo, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la peña que hay entre los prados Barcenia y Lamoson, desde este punto se medirán 300 metros en direccion Sur y se fijará la primera estaca, desde esta se medirán al Oeste 150 metros y se fijará la segunda estaca, desde esta se medirán 300 metros al Norte y se fijará la tercera estaca, desde esta se medirán 150 metros al Este y se fijará la cuarta, y desde esta se medirán 200 metros al Sur y se fijará la quinta estaca, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho rēgistro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el

art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Abril de 1890.

EL GOBERNADOR,
P. A.
CEFERINO O. LANZAGORTA.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO,
Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Teodoro Mendizabal, vecino de Portugalete, en el dia de hoy, un escrito para registrar una mina de blenda y otros metales con el nombre de San Antonio, en terreno comun, término del pueblo de La Riva, Ayuntamiento de Aldeas de Medina, sitio llamado Rivamora y los Tablares, lindante al Norte con el mismo pueblo La Riva, al Oeste con el monte el Visto, al Este con Salinas de Rosfo, y al Sur con el pueblo La Cerca, designando las diez y seis pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida unas peñas paralelas que se hallan al N.S. dando vista al pueblo La Riva, desde este punto se medirán en direccion Norte 200 metros y se fijará la primera estaca, al Este 200 metros y se fijará la segunda, al Sur 400 metros y se fijará la tercera, al Oeste 400 metros y se fijará la cuarta, al Norte se medi-

rán 400 metros y se fijará la quinta, y con 200 metros al Este se llegará á la primera, quedando así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 19 de Abril de 1890.

EL GOBERNADOR,
P. A.,

CEFERINO O. LANZAGORTA.

DELEGACION DE HACIENDA.

En cumplimiento del art. 11 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888 para la cobranza de las contribuciones, se anuncia en este periódico oficial que por Real orden de 9 del actual ha sido nombrado Recaudador de las del partido de Lerma D. Mateo Sendino, y de cuyo cargo ha entrado en posesion.

Burgos 30 de Abril de 1890.—
El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

INTERVENCION DE HACIENDA.

Relacion de las cantidades que corresponde percibir á los pueblos de los partidos de Salas de los Infantes y Sedano, como importe de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial del actual ejercicio que han tenido ingreso en el Tesoro desde 1.º de Julio á 28 de Febrero últimos.

IMPORTE DE LOS RECARGOS MUNICIPALES.

AYUNTAMIENTOS.	CONCEPTO.		
	Territorial.	Industrial.	TOTAL.
	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.
<i>Partido de Salas.</i>			
Acinas	2'85	»	2'85
Ahedo.....	4'40	»	4'40
Arauzo de Miel.....	9'40	0'33	9'73
Arauzo de Salce.....	6'44	»	6'44
Barbadillo de Herreros.....	3'54	»	3'54
Barbadillo del Mercado.....	21'53	1'04	22'57
Cabezón	2'93	»	2'93
Campolara.....	3'90	»	3'90
Carazo	6'94	»	6'94
Cascajares de la Sierra.....	»	1'32	1'32
Castrillo de la Reina.....	12'13	»	12'13
Espinosa de Cervera	5	0'57	5'57
Hortigüela.....	4'94	»	4'94
Jurisdicción de Lara.....	8'18	2'54	10'72
Mambrillas de Lara.....	4'66	2'15	6'81
Moncalvillo.....	8'14	»	8'14
Ontoria del Pinar.....	41'09	»	41'09
Pinilla de los Barruecos.....	2'60	»	2'60
Pinilla de los Moros.....	1'26	»	1'26
Quintanalara.....	1'57	»	1'57
Quintanaraya	4'02	»	4'02
Rabanera del Pinar.....	5'34	»	5'34
Salas de los Infantes.....	13'67	20'40	34'07
San Millán de Lara.....	8'63	0'28	8'91
Santo Domingo de Silos.....	17'22	1'57	18'79
Torrelara.....	3'19	»	3'19
<i>Partido de Sedano.</i>			
Quintanilla Sobresierra.....	2'92	»	2'92
Sedano	3'02	»	3'02
Valdelateja	2'80	»	2'80

Burgos 1.º de Mayo de 1890.—El Interventor de Hacienda, Alvaro Solano.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION PROVINCIAL.

Hallándose vacantes en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital tres plazas de alumnos pensionados por la Provincia, ó sea una correspondiente al partido de Burgos, otra al de Castrogeriz y otra al de Miranda de Ebro, la

Comision provincial en sesion de 30 de Abril último acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que se anuncien vacantes, para que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes en la Secretaría de dicha Corporacion dentro del término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

A la instancia se acompañará los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento del aspirante á ingreso, expedida por el Juzgado municipal respectivo, en que se acredite haber cumplido la edad de 8 años y no exceder de la de 16.

2.º Certificación expedida por el Médico-cirujano titular del distrito, en que igualmente se acredite que dicho aspirante es completamente sordo-mudo ó ciego; que está vacunado, ó que ha pasado la viruela; que se halla en el goce de todas las facultades intelectuales y que no padece enfermedad que le imposibilite para el estudio ni que pueda contagiarse.

3.º Otro certificado, expedido por el Secretario del Ayuntamiento y visado por el Alcalde, haciendo constar la riqueza que los padres del aspirante tengan amillarada, y la contribucion que satisfagan por todos conceptos; y

4.º Informe del Ayuntamiento y del Cura párroco de la respectiva localidad.

Lo que se publica para conocimiento de los que se crean con derecho á ocupar dichas vacantes.

Burgos 2 de Mayo de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—
P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Lista nominal de los Jurados que han de formar parte del Tribunal en el cuatrimestre próximo de Mayo hasta Agosto, ambos inclusive.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Juan Rodriguez Gutierrez, de Sandoval.

Simon Martin Gonzalez, id.

Alejandro Izquierdo Fuentes, Zarzosa.

Cirilo Cuesta Barriuso, Quintana.

Victoriano Amo Gonzalez, id.

José Fuente Garcia, Rebolledo de la Torre.

Bruno Ruperez Calzada, Olmos.

Miguel Garcia Martin, Cuevas de Amaya.

Manuel Peña Alonso, Villadiego.

Faustino Hera Martin, id.

Trifon Perez Gutierrez, Tapia.

Mateo Martinez Martinez, Los Balcárceres.

José Garcia Cuesta, Humada.

Gregorio Arce Carranza, Villadiego.

Martiniano Pereda Albarado, id.

Francisco Susilla Ortega, Amaya.

Clodoaldo Delgado, Arenillas.

Aquilino Garcia Gutierrez, Humada.

Jurados como capacidades.

Eugerico Mediavilla Alvaro, Amaya.

Angel Valle Herrero, Castrillo.

Tomás Cruz Gonzalez, Cuevas.

Pablo Hoyos Rodriguez, Los Balcárceres.

Pedro Manzanal Ramos, Castrillo.

Francisco Ruiz Fuente, Villadiego.

Pedro Cuesta Perez, Olmos.

Claudio Garcia Crespo, Humada.

Blas Diez Gutierrez, La Nuez de Arriba.

Trifon Alvilla Garcia, Sordillos.

Patricio Ruiz Balcárcel, Tapia.

Juan Perez Gutierrez, Tobar.

Ramon Pedrosa Andrés, Villadiego.

Tomás Pelaez Cruzado, id.

Donato Barbero Barbero, Villahizan.

Pedro Fuente Martinez, Los Balcárceres.

Jurados supernumerarios como cabezas de familia.

Nicolás Moradillo, Burgos.

Matias Palacios Ortega, id.

Pedro Garcia Franco, id.

Basilio Peralta, id.

Jurados supernumerarios como capacidades.

Federico de Santiago, Burgos.

Adolfo Garcia Inés, id.

Causa de que han de conocer, señalada para el dia 9 de Junio próximo y hora de las once de su mañana en este Palacio de Justicia, contra Angel Diaz Sierra, sobre homicidio.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Anacleto Calvo Gallarza, de Miranda.

Fernando Landeros Bañares, Ayuelas.

Vicente Olmos Cortazar, Miranda.

Antonio Pozo y Pozo, Valluércanes.

Vicente Roa Asenjo, Santa Maria Rivarredonda.

Manuel Montejo Ruiz, Miranda.

Calixto Valderrama Ortiz, Bugedo.

Juan Cruz Burgo, Miranda.

José Leciñana Beltran, id.

Fernando Guinea Busto, id.

Bernardino Gordajuela Cruz, id.
Salvador Diez Oré, Treviño.
Teodoro Espiga Tobalina, Miranda.
Gerónimo Erquiago Cabañes, id.
Alejandro Presa Gomez, Santa Ga-
dea del Cid.

José Fernandez Bastida, Miranda.
Gregorio Albazua Susaeta, Arrieta.
Porfirio Gil Martinez, Miranda.
Juan Mira Alonso, Pancorbo.
Roberto Prieto Alvarez, Ameyugo.

Jurados como capacidades.

Manuel Fortes Rivas, Miranda.
Eugenio Cantero Castillo, Altable.
Apolinar Mardones Castillo, Mi-
randa.

Tomás Cerezo Varona, Santa Ma-
ria Rivarredonda.

Pedro Villapun Ortiz, Puebla de
Arganzon.

Hilario Solorzano, Oron.
Gaspar Alonso Agudo, Miranda.

Domingo Arce Arbaiza, id.
Andrés Angel Cartagena, id.
Nicomedes Gomez Medina, Ven-
trosa.

Dionisio Aguayo Ruiz, Puebla de
Arganzon.

Tomas Cantera San Millan, Pan-
corbo.

Antonio Fortes Martinez, Miranda.
Genaro Cubillas Campo, Villanue-
va del Conde.

Ignacio Cortazar Mijangos, Mi-
randa.

Juan Fontecha Manzanos, Bozoo.

*Jurados supernumerarios como ca-
bezas de familia.*

Lucio Franco Perez, Burgos.
Juan Bernabé Lucio Martinez, id.
Eduardo Varona, id.
Miguel Feijoó, id.

*Jurados supernumerarios como ca-
pacidades.*

Zacarias Ruiz Llorente, Burgos.
Antonio Yarto Rojo, id.

Causas que han de verse. Señala-
da para el dia 11 de Junio la
formada contra Manuel Lambarri
Ayala, sobre homicidio. Para el
13 del mismo la seguida contra
Marta Martinez Anda y Leona de
Anda Vivanco, sobre infanticidio.
Y para el 17 la seguida contra Gre-
gorio Ibarrola Salazar, Bernardo
Ibarrola Salazar, Remigio Aguilar
Ecurra y Andrés Molinilla Garo-
ña, sobre homicidio.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

*Jurados en concepto de cabezas de
familia.*

Joaquin Alonso Fernandez, de Ru-
candio.

Justo Gutierrez Hermosilla, Bri-
viesca.

Norberto Alonso Villanueva, Solas
de Bureba.

Atanasio Hermosilla Val, Bri-
viesca.

Andrés Martinez Ceballos, Zuñeda.
Manuel Fuente, Rojas.

Aniceto Arce Gonzalez, Poza.

Federico Martinez Cárcamo, Bri-
viesca.

Venancio Martinez Gonzalez, id.

Anselmo Fuente Perez, Oña.

Gregorio Gil Cuesta, Aguilar.

Melchor Hernaez Alonso, Castil de
Peones.

José Angulo de la Quintana, Poza.

Agapito Palma Miranda, Oña.

Ignacio Barrio Busto, Cubo.

Pedro Grajales, Busto.

Miguel Busto Gomez, Cascajares.

Aniceto Herran Herran, Frias.

Roman Alonso Fernandez, Fuente-
bureba.

Antonio Ruiz Revuelta, Frias.

Jurados como capacidades.

Antonio Vesga Martinez, Quinta-
nilla San Garcia.

Manuel Vesga Gutierrez, Briviesca.
Francisco Arnaiz Lopez, Navas de
Bureba.

Victor Calzada Martinez, Aguilar.
Eliseo Alonso de la Puente, Bri-
viesca.

Anton Corral Remigio, Poza.
Victoriano Monasterio Virumbra-
les, Briviesca.

Roman Gonzalez Gomez, id.
Roque Alvarado Bañuelos, Quin-
tanilla San Garcia.

Domingo Aliende Martinez, id.
Clemente Canton Salazar, Bri-
viesca.

Martin Alonso del Campo, id.
Juan Martinez Aparicio, Oña.

Ecequiel Quintano Martinez, Prá-
danos de Bureba.

Lino Abad Bargas, Briviesca.
José Aliende Saez, Quintanilla San
Garcia.

*Jurados supernumerarios como
cabezas de familia.*

José Diez Santa Cruz, Burgos.
Alejandro Campo, id.

Casto Lomas Perez, id.
Ernesto Canton Salazar, id.

*Jurados supernumerarios como
capacidades.*

Claudio Santa Maria Conzalez,
Burgos.

Primitivo Fernandez Díaz, id.

Causa de que han de conocer,
señalada para el dia 19 del citado
mes de Junio y á la misma hora
de las once, seguida contra Cecilio
Ruiz Diaz sobre robo.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.

*Jurados en concepto de cabezas
de familia.*

Manuel Fernandez Imaño, Tobalina
Bonifacio Pradilla Ochoa, id.

Juan Cuesta Peña, Villarcayo.

Blas Ruiz Lopez, id.

Donato Vesga Garcia, Castilla la
Vieja.

Manuel Villasante Cabel, Montija.

Saturnino Ruiz Alonso, Villarcayo.

Vicente Inés Pereda, Castilla la
Vieja.

Antonio Ortiz Valle, Tobalina.

Ildefonso Perez Diaz, Villarcayo.

Miguel Salazar Ortiz, Tobalina.

Eugenio Villarias Fernandez, Vi-
llarcayo.

Juan Alonso de Porres, id.

Eugenio Gomez Baranda, Montija.

Andrés Martinez Garcia, Castilla
la Vieja.

Rafael Gonzalez Reneda, Medina
de Pomar.

Gregorio Alvarez Regulez, Villar-
cayo.

Ramon Rosales Fernandez, Medi-
na de Pomar.

Antonio Ruiz Quintana, Tobalina.

Tomás Alonso de Porres, Villar-
cayo.

Jurados como capacidades.

Lino Villamor Lopez, Medina de
Pomar.

Pedro Gallo Fernandez, Villarcayo.
José Salazar Alonso, Villalba de
Losa.

Donato Vallejo Hortigüela, Villar-
cayo.

Avelino Alonso Porres, id.

Julian Diez Andino, Aldeas de Me-
dina.

Cándido Sainz Rozas, Villarcayo.
Gerónimo Torre Gonzalez, id.

Andrés Guinea Palomar, Rio de
Losa.

Felix Gomez Garcia, id.

Francisco Pereda Cañedo, Villar-
cayo.

José Revuelta Gonzalez, id.

Angel Peña Maza, id.

Cecilio Sainz Gonzalez, Valde-
porres.

Raimundo Martinez Sarmiento,
Villarcayo.

Faustino Ruiz Bravo, id.

*Jurados supernumerarios como
cabezas de familia.*

Gabriel Martinez Ayala, Burgos.
Deogracias Fernandez, id.

Hipólito Fuentes Garcia, id.

Vicente Fernandez, id.

*Jurados supernumerarios como
capacidades.*

Julian Santa Maria Diaz, Burgos.
Desiderio Fernandez, id,

Causa de que han de conocer,
señalada para el dia 21 del mismo
y á la propia hora, formada contra
Ramon Durá Julian, sobre expen-
dicion de monedas falsas.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ.

*Jurados en concepto de cabezas
de familia.*

Bruno Perez Lopez, de Villazo-
peque.

Albino Gil Varona, Castrogeriz.

Victoriano Diez Anton, id.

Alejo Isar Santos, Iglesias.

Felipe Gonzalez Ortega, Castro-
geriz.

Florencio Grijelmo Simancas,
Valles.

Vicente Lopez Peña, Castrogeriz.

Eladio Garcia Gonzalez, id.

Deogracias Zorita Castro, Castrillo
Matajudios.

Casiano Acitores S. Salvador, Vi-
llazopeque.

Enrique Fernandez Bustamante,
Melgar.

Felix Castaño Perez, Castrogeriz.

Miguel Vicente Abril, id.

Rufino Guada Miol, Padilla de
Abajo.

Anselmo Valdivielso Sierra, Cas-
trogeriz.

Aselio Gil Rodriguez, id.

Fabriciano Grijalvo, Villaquirán
de los Infantes.

Fermin Delgado Ruiz, Cañizar de
los Ajos.

Constantino Hurtado Diez, Sa-
samon.

Emilio Torca Mazuela, Los Bal-
bases.

Jurados como capacidades.

Florentin Sainz Fernandez, Cas-
trogeriz.

Bruno Anton Ortuñez, id.

Salvador Bascones Frechilla, Sa-
samon.

Alberto Velasco Sainz, Castrogeriz
Manuel Garcia Espada, Pedrosa
del Príncipe.

Felix Gonzalez Juana, Castrogeriz.
Luciano Perez Escalante, id.

Daniel Barbero Miguel, Grijalva.
Juan Vicente Perez, Castrogeriz.

Lucas Simon del Amo, Sasamon.
Isac Gil y Gil, Castrogeriz.

Constantino Saez Zorita, Villasilos.
Celso Tardajos Ayo, Castrogeriz.

José Gonzalez y Gonzalez, id.
Domingo Gil Bascones, Villasan-
dino.

Manuel de San Martin Arena,
Castrogeriz.

*Jurados supernumerarios como
cabezas de familia.*

Castor Ladron Tapia, Castrogeriz.

Casiano Grijalvo Gonzalez, id.
Mariano Campo Gutierrez, id.
Gregorio Luengo Pedrosa, id.

Jurados supernumerarios como capacidades.

Fabian Vicente Perez, Castrogeriz.
Prudencio Grijalvo Bermejo, id.

Causa de que han de conocer, señalada para el dia 23 del citado Junio y hora de las once de la mañana, seguida contra Quirico Perez Mayor y Juan Cobo Barquin, sobre homicidio de Santiago Ruiz Barquin, cuyo acto se ha de celebrar en el local que ocupa la sala de sesiones del Ayuntamiento de la referida villa de Castrogeriz, en la que se constituirán los Jurados con el Tribunal con la anticipacion debida.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 de la ley del Jurado se publica en el presente Boletin para conocimiento de los mismos y demás interesados.

Burgos 29 de Abril de 1890.—
El Secretario de gobierno, José M.^a Llinás de Andreu.

Alcaldia de Cornudilla.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la declaracion y clasificacion de soldados, no obstante haber sido citado el mozo Luis Gonzalez Beltran, natural de este pueblo, hijo de Rufino y Agueda, núm. 2 del alistamiento actual de este distrito, se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente conforme á lo dispuesto en el capítulo 10 de la vigente ley de reemplazos; y en vista de lo que resulta, el Ayuntamiento de esta villa ha declarado prófugo con los efectos legales al mencionado mozo, al que se cita, llama y emplaza para que inmediatamente se presente ante mi autoridad, apercibiéndole que de no hacerlo será tratado con todo rigor.

Cornudilla 1.º de Mayo de 1890.
—El Alcalde, Felipe Alonso Ruiz.

Igual citacion hace el Alcalde de Pradoluengo respecto de los mozos Nicolás de Simon de Miguel, Santiago Mingo de Benito, Juan de Benito Ezquerra, Juan Marin Ruiz, Crótido de Simon Martinez y Luis Contreras Garcia, números 3, 7, 8, 9, 15 y 16 respectivamente, para que se presenten ante el Ayuntamiento.

Alcaldia de Gumiel del Mercado.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se ha de expender en el próximo año económico de 1890-91 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial de este distrito el dia 11 de Mayo próximo, de cuatro á siete de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Gumiel del Mercado 30 de Abril de 1890.—El Alcalde en cargos, Faustino Calvo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Coruña del Conde para los dias 11 y 18, á las diez de la mañana, respecto de líquidos, granos, jabon, tocino y carnes, á la venta libre.

El de Albillos para los dias 18 y 25, á las diez de la mañana, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Los Balcárceres para los dias 11 y 18, á las once de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Cameno para los dias 11 y 18, á las once de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Nidáguila para los dias 11 y 18, á las dos de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Villanueva del Conde para los dias 18 y 25, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Villazopeque para los dias 11 y 18, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la libre venta.

El de Los Balbases para los dias 11 y 18, á las dos de la tarde, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Fuentecen para el dia 25, y 1.º de Junio próximo, á las diez de la mañana, respecto de las carnes, tocino, aceite, jabon, aguardiente y sal, á la venta ex-

clusiva, y los frescos y sus esca-beches á la venta libre.

El de Fontioso para los dias 13 y 27, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Madrigal del Monte para los dias 18 y 25, de once á doce de la mañana, respecto de los vinos y aguardientes, á la venta exclusiva.

El de Cabañes de Esgueva para los dias 11 y 18, á las once de la mañana, respecto de todos los artículos, á la venta libre.

El de La Vid de Bureba para los dias 4 y 11, de nueve á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre,

El de Bentretea para los dias 11, 18 y 25, á las dos de la tarde, respecto del aceite, aguardiente, vinagre y vino blanco, á la venta exclusiva.

El de Mahamud para los dias 12 y 22, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Campolara para los dias 11, 18 y 25, á las tres de la tarde, respecto de los vinos y aguardiente, á la venta exclusiva, y los demás artículos á la venta libre.

El de Castrovido para los dias 5 y 12, de nueve á doce de la mañana, respecto de los vinos y aguardientes, á la venta libre.

El de Covarrubias para los dias 11 y 18, á las diez de la mañana, respecto de las carnes vacunas, lanares y cabrías, á la venta exclusiva, y los demás artículos á la venta libre.

El de Santo Domingo de Silos para los dias 9 y 17, á las once de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Cornudilla para los dias 9 y 15, á las diez de la mañana, respecto de los aguardientes y alcoholes á la exclusiva, y los demás artículos á la venta libre.

Alcaldia de Villagalijo.

Este Ayuntamiento, de acuerdo con el Recaudador por el mismo nombrado, ha acordado que la recaudacion de la contribucion territorial é industrial del cuarto trimestre del corriente año se verifique en este distrito el dia 15 del próximo mes de Mayo.

Villagalijo 29 de Abril de 1890.
—El Alcalde, Eusebio Espinosa.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Clemente del Valle para el dia 16.

El de Fresneña para los dias 9 y 10, de ocho de la mañana á cuatro de la tarde.

Alcaldia de Coruña del Conde.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 125 pesetas anuales, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos por asistencia de 10 á 15 familias pobres.

Los que deseen obtener dicha plaza en propiedad, que deberán tener título de Licenciado en Medicina y Cirugía y práctica de algun año en la ciencia, presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de 15 dias con los documentos necesarios, advirtiendo que el agraciado podrá contratar la asistencia de las familias acomodadas de esta localidad, que son próximamente 130, y además otras 60 en el agregado Arauzo de Torre, distante 4 kilómetros de buen camino, percibiendo tambien 50 pesetas por razon de alquiler de casa-habitacion.

Coruña del Conde 21 de Abril de 1890.—El Alcalde, Dámaso Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ISIDRO PLAZA

Comerciante Banquero, sucesor de M. Plaza é hijo, Isla 5, Burgos.

Esta antigua casa sigue tomando toda clase de moneda de oro al cambio mas alto de la cotizacion del dia.

Toma desde el dia de hoy los cupones de Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba y 4 por 100 exterior corrientes y atrasados con la bonificacion correspondiente.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado.

Se compran obligaciones municipales. 1—8

MAPA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS,
publicado por D. Juan José de la Morena: véndese en las principales librerías de la capital al precio de cinco pesetas cada ejemplar.

6—10